UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de mayo de 2019.-

RESOLUCIÓN REC Nº 118/2019.-

VISTO:

El Contrato suscripto con la Empresa del *Ing. Juan Agustín Canatta* , correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2018 para "Adecuación del Sistema Eléctrico Campus UNI - 2018" – ID Nº 351.123, adjudicada por la suma total de Gs. 327.174.565 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco), con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 053/2018; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación de plazo por lluvia, de 18 días de PBS/LCO/24/2018 "Adecuación del Sistema Eléctrico Campus UNI 2018 – ID Nº 351.123". ----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 16/2019, por el cual recomienda autorizar el pedido de ampliación.----------

Que, la Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Itapúa, por Dictamen Nº 20/2019, recomienda autorizar la Ampliación del Plazo del Contrato, por medio de una Adenda, teniendo en cuenta el Dictamen de la Auditoría Interna favorable.----------

Que, el artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio"*** -

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el plazo del Contrato suscripto con la Empresa del *Ing. Juan Agustín Canatta*, correspondiente al Contrato LCO Nº 010/2018 ID Nº 351.123 ***"Adecuación del Sistema Eléctrico Campus UNI - 2018"***, adjudicada por Resolución REC/UOC Nº 053/2018, a ser ejecutado en el plazo de 18 días contados a partir de la fecha de la Firma de la Adenda, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector